



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
 Avenida Cerro de las Torres No. 395
 Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,
 México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales

Póliza de Seguro de Daños

Página 1 de 4

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0092059001	Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP	400871554	00001	1

Nombre y domicilio del Contratante	Ubicación
ADMINISTRADORA DEL COLORADO, S. DE R.L. DE C.V. AVENIDA KINO Y CALLE SEGUNDA, 103 ALTOS, CUAUHTEMOC, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA C.P.83400 Teléfono: 5363388 Código Cliente: 6299545 RFC: ACO030325PHA	0

Número de Referencia: EMI-EFG		Número de Referencia Cliente: XX923475 2020-11			
Tipo de Administración	Moneda	Canal de Cobro		Forma de Pago	
	Dólar Americano	Intermediario		Anual	
Ubicaciones	Fecha de Expedición	Duración en días	desde las 12 hrs del	Vigencia	hasta las 12 hrs del
1	Día Mes Año 23 12 2020	365	Día Mes Año 01 01 2021		Día Mes Año 01 01 2022

Prima Póliza Actualizada

Firma de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

CONTENIDO DE POLIZA

- Carátula de la póliza
- Detalle de coberturas
- Clausulado

Unidad Productora 0268 0268 ASESORIA I Y DE PROTEC	Centro Regional Noroeste
--	------------------------------------

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite gnp.com.mx



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Avenida Cerro de las Torres No. 395
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales

Póliza de Seguro de Daños

Página 2 de 4

Clave Agente	Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP	Póliza No.	Versión	Renovación
0092059001		400871554	00001	1

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

" Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando del área metropolitana al teléfono 5227 9000 o del Interior de la República al 01 800 400 9000.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 5227 9000 desde la Ciudad de México o al 01 800 400 9000 desde el Interior de la República, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 53400999 desde la Ciudad de México o al 018009998080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día ___ de _____ de ____, con el número _____."

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite gnp.com.mx



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Avenida Cerro de las Torres No. 395
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales

Póliza de Seguro de Daños

Página 3 de 4

Clave Agente	Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP	Póliza No.	Versión	Renovación
0092059001		400871554	00001	1

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE JUNTO CON LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA DEBE ENTREGARSE LA ESPECIFICACIÓN DIGITALIZADA, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL LA PRESENTE PÓLIZA.

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite gnp.com.mx



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Avenida Cerro de las Torres No. 395
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales

Póliza de Seguro de Daños

Página 4 de 4

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0092059001	Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP	400871554	00001	1

Para mayor información contáctenos: al 5227 9000 para la Ciudad de México, al 01 800 400 9000 para el interior de la República o visite gnp.com.mx

ESPECIFICACIÓN

Página 1/3

Clave de 92059001	Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP	Póliza 400871554	Versión 1	Oficina Tijuana
----------------------	---	---------------------	--------------	--------------------

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

ESPECIFICACIÓN PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. 400871554, EXPEDIDA POR GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. A FAVOR DE ADMINISTRADORA DEL COLORADO, S. DE R. L. DE C. V.

I. Datos Generales

Asegurado: ADMINISTRADORA DEL COLORADO, S. DE R. L. DE C. V.

Dirección Fiscal: Av. Kino y Calle Segunda 103, Altos Cuauhtémoc, CP 83400, San Luis Río Colorado, Sonora

Dirección de riesgo: Carretera Libre Tijuana-Ensenada No. 501, Col. Independencia, CP 22705, Playas de Rosarito, B. C.

Giro: Expendio de Petrolíferos en Estaciones de Servicio

Moneda: Dólares

II. Condiciones de Seguro

Vigencia: Por un año, con inicio de vigencia a partir de las 12:00 horas del 01-01-2021 hasta las 12:00 horas del 01-01-2022

Interés Asegurado: La Compañía de seguros pagará el daño y el perjuicio consecuencial, de acuerdo a las coberturas contratadas, que el Asegurado cause dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones culposos, no dolosos que provoquen:

- La muerte o el menoscabo de la salud de terceros y/o
- El deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos y/o
- Afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas, derivados exclusivamente de un daño al ambiente.

A consecuencia de un evento por contaminación súbita amparada en el presente seguro y por los cuales sea responsable en términos del marco jurídico ambiental o civil vigentes en los Estados Unidos Mexicanos.

ESPECIFICACIÓN

Página 2/ 3

Clave de 92059001	Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP	Póliza 400871554	Versión 1	Oficina Tijuana
----------------------	---	---------------------	--------------	--------------------

Sujeto a las coberturas contratadas, cláusulas, condiciones, especificaciones y límites máximos de responsabilidad pactados en éste Contrato de Seguro.

Coberturas:

Responsabilidad Ambiental:

- Responsabilidad Civil derivadas de contaminantes.
- Responsabilidad por afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas.
- Afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas en los predios del asegurado.

Responsabilidad Civil:

- Actividades e Inmuebles dentro de los predios del asegurado.
- Carga y Descarga.
- Asumida por contratistas y/o subcontratistas independientes y/o prestadores de servicio.

Límite Máximo de Responsabilidad:

\$ 275,000 USD por evento para Responsabilidad Ambiental y Responsabilidad Civil, con una reinstalación automática sin cobro de prima adicional.

Los gastos de defensa y costes se consideran incluidos en el límite máximo de responsabilidad

Deducible:

Responsabilidad Ambiental:
\$2,000 USD por evento

Responsabilidad Civil:
10% de la reclamación con mínimo de \$2,500 USD

Los deducibles aplican tanto para las indemnizaciones como para los gastos de defensa

III. Especificaciones adicionales

Condiciones:

Aplican las siguientes cláusulas, condiciones especiales y aclaraciones:

- a) Queda entendido y convenido que dentro de las obligaciones de la Compañía de seguros se encuentra el pago por los siguientes conceptos siempre y cuando sea derivado de un riesgo cubierto:

ESPECIFICACIÓN

Página 3/ 3

Clave de 92059001	Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP	Póliza 400871554	Versión 1	Oficina Tijuana
----------------------	---	---------------------	--------------	--------------------

- i. **Gastos de Contención** del Daño al ambiente que sean ordenados por la Autoridad Ambiental Competente debiendo ser coherentes con el daño ocasionado;
- ii. **Gastos de caracterización – mitigación – remediación – reparación – restauración** de los daños al medio ambiente, la biodiversidad y ecosistemas;
- iii. **Monitoreo** de los daños y las actividades de remediación – reparación – restauración;
- iv. **Compensación** del daño ambiental en caso de pérdida / daño irreversible;
- v. La indemnización de los daños y los perjuicios consecuenciales de los terceros afectados, por los que sea legalmente responsable el Asegurado según las leyes mexicanas en materia de Responsabilidad Civil y Ambiental, conforme a lo previsto en esta sección y en las condiciones particulares respectivas.

vi. Gastos para la Atención de Emergencias

- b) Cláusula de Prelación: Las condiciones de este slip prevalecerán sobre las condiciones generales y particulares impresas en la póliza y de los endosos de riesgos y condiciones adicionales contratadas, en todo cuanto pudieran contraerse.
- c) Asimismo la compañía acepta renunciar a cualquier derecho de subrogación en contra de las Autoridades del Sector Hidrocarburos, especificando que bajo ninguna circunstancia la aseguradora presentará reclamación alguna en contra de las Autoridades del Sector Hidrocarburos

Jurisdicción/Legislación
Territorialidad:

México.

Texto:

"Condiciones Generales y particulares de Responsabilidad Ambiental de Grupo Nacional Provincial. S.A.B. base claims made para sección I. Responsabilidad ambiental con fecha retroactiva igual a la de inicio de vigencia de esta cobertura en GNP excepto para Responsabilidad Civil derivadas de contaminantes y para la sección II. Responsabilidad Civil las cuales operan base ocurrence."